

**COMUNICADO N° 10/2025**

**GUÍA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR REGISTRO ÚNICO DE IMPORTADOR Y AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTADOR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES API PARA EL COMITÉ DE AGOSTO**

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), a través del Viceministerio de Comercio y Logística Interna (VCLI), reitera a los usuarios en general que de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 105.2025 de 6 de junio de 2025, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**I. SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE IMPORTADOR – RUI**

N°	REQUISITOS
a)	Escritura de Constitución de la empresa importadora y sus modificaciones vigentes, registrado en el SEPREC, adjuntando el certificado de Registro de Documento, (excepto empresas Unipersonales)
b)	Testimonio Poder del representante legal vigente, registrado en el SEPREC, adjuntando el certificado de Registro de Documento (excepto empresas Unipersonales)
c)	Matricula de Comercio vigente o Actualización de Matricula vigente emitido por el SEPREC.
d)	Documento de exhibición o cartel de registro del Numero de Identificación Tributaria (NIT)
e)	Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes vigente, emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, que contemple entre una de sus actividades la "importación"
f)	Cedula de Identidad vigente del representante legal (sociedades comerciales), del propietario (empresas unipersonales); en caso que el representante legal o propietario sea extranjero, deberá presentar su Cedula de Identidad de extranjero vigente.
g)	Certificado de Registro de Inscripción al Padrón de Importadores de la Aduana Nacional, con una vigencia no mayor a 60 días calendario a partir de su fecha de emisión por la Aduana Nacional.
h)	Licencia de Funcionamiento o Patente Municipal vigente del establecimiento comercial o casa matriz de la empresa importadora.
i)	Ubicación GPS del establecimiento comercial o casa matriz de la empresa importadora

**II. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN – API**

N°	REQUISITOS
a)	Registro Único de Importador
b)	Certificado de Adeudos Tributarios otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en caso de presentar deudas tributarias, deberá adjuntar: i) Resolución Administrativa de Facilidades de Pago (FAP) registrados, ii) Detalle de cuotas por cada FAP registrada iii) Boleta de pago (Formulario 1000) de cada FAP registrada. El certificado emitido por el SIN deberá tener una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.



c)	Certificado de Adeudos Tributarios, vigente otorgado por la Aduana Nacional, en caso de presentar deudas tributarias, deberá adjuntar; i) Resolución Administrativa de Facilidades de Pago ii) Comprobante o Baucher de deposito bancario de ultimo pago de acuerdo al plan de pagos vigente.
d)	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo, vigente otorgado por la Gestora Publica a la Seguridad Social de Largo Plazo.
e)	Certificado de Tradición Comercial otorgado por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) vigente.
f)	Cédula de Identidad vigente del representante legal (sociedades comerciales), del propietario (empresas unipersonales). En caso de que el representante legal o propietario des extranjero, deberá presentar su Cédula de Identidad de extranjero vigente.
g)	Adicionalmente, el importador deberá presentar los requisitos establecidos en el Anexo N° 2 del presente –Reglamento de Procedimiento, de acuerdo al rubro o tipo de mercancía.

### III. REQUISITOS ADICIONALES POR RUBRO PARA LA SOLICITUD API

N°	TEXTILES Y CALZADOS
a)	Factura Comercial o Proforma, expedido por el proveedor en idioma original y su traducción al idioma español.
b)	Ficha Técnica de las mercancías, emitida por el proveedor firmado o sellado (que detalle mínimamente las especificaciones técnicas, composición, dimensiones, marca comercial, uso, propiedades físicas y químicas de fabricación), en idioma español. El cumplimiento de las características mínimas en la ficha técnica es de carácter obligatorio.
c)	Declaración Jurada de mercancías nueva, emitida por el exportador debidamente sellada y firmada en idioma original y su traducción al idioma español.
d)	Declaración jurada del importador, que indique que la mercancía es original en idioma español, debidamente sellada y firmada.

N°	MUEBLES DE MADERA
a)	Factura Comercial o Proforma, expedido por el proveedor en idioma original y su traducción al idioma español.
b)	Certificado Forestal de Origen (CFO) Provisional, vigente emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierras – ABT.
c)	Ficha Técnica de las mercancías, emitida por el proveedor firmado o sellado (que detalle mínimamente las especificaciones técnicas, composición, dimensiones, marca comercial, uso, propiedades físicas y químicas de fabricación), en idioma español. El cumplimiento de las características mínimas en la ficha técnica es de carácter obligatorio.
d)	Declaración Jurada de mercancías nueva, emitida por el exportador debidamente sellada y firmada en idioma original y su traducción al idioma español.
e)	Declaración jurada del importador, que indique que la mercancía es original en idioma español, debidamente sellada y firmada.



Nota Aclaratoria:

Aquellas facturas o proformas donde se encuentren mercancías que no requieren de una API o cuyo valor esta expresado en una moneda distinta al dólar USD, el importador deberá adjuntar una nota aclaratoria detallando únicamente con precisión la cantidad, valor FOB y peso de mercancías.

Toda la documentación presentada a través del sistema SINAPI debe ser en formato PDF y ORIGINAL.

#### IV. CAUSALES DE RECHAZO

Se recuerda que el incumplimiento de los requisitos antes mencionados podrá derivar en el rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 32, numeral 2 del Reglamento aprobado mediante la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 105.2025, de 6 de junio de 2025, que señala. Rechazo: El Comité API rechazara las solicitudes bajo las siguientes causales:

- Presentar mas de una factura o proforma para una solicitud de API.
- Por incumplimiento de presentación de requisitos, errónea o incompleta.
- Documentación fuera de vigencia.
- Documentación borrosa e ilegible.
- Por inconsistencia e incongruencia entre los datos declarados en el FAPI y los datos de la documentación registrada en el SINAPI.

#### V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES – COMITÉ AGOSTO 2025.

En atención a los requerimientos formulados por los usuarios, quienes han manifestado la necesidad de ampliar las instancias de capacitación en el uso del Sistema Informático SINAPI; la recepción de solicitudes de Autorizaciones Previas de Importación (API), correspondientes al Comité de agosto de 2025 estará habilitada del 19 al 22 de agosto de 2025, mediante el correo electrónico [api@productivo.gob.bo](mailto:api@productivo.gob.bo), en este marco, se establece que el formulario de solicitud deberá ser tramitado a través del sistema VORTEX.

Asimismo, se aclara que las solicitudes remitidas antes del periodo señalado serán igualmente evaluadas y consideradas en el Comité de agosto de 2025.

#### VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES RUI

El Viceministerio de Comercio y Logística Interna recepcionará solicitudes de Registro Único de Importador (RUI) hasta el 29 de agosto de la presente gestión, mediante el correo electrónico [api@productivo.gob.bo](mailto:api@productivo.gob.bo), en este marco, se establece que el formulario de solicitud RUI deberá ser tramitado a través del sistema VORTEX.

Para consultas respecto al servicio de Autorizaciones Previas de Importación, comuníquese con el Viceministerio de Comercio y Logística Interna, teléfono 2184444 internos 722,724 y 762.

La Paz, 19 de agosto de 2025

